

Rad: 158424089001 2022-00045-00

Hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que, el 6 de diciembre del año 2022, se allegó comunicado de la Secretaría de Planeación Municipal, no obstante que, se requirió a la Alcaldía Municipal de la localidad; el 19 del mismo mes y año, el apoderado allegó y el 2 de enero de la presente calenda, en vacancia judicial, se allegó el oficio N° 2023EE2 O 1 Fol: 1, de Corpochivor, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00045-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANA DELIA SOLER CRUZ
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTO, REQUIERE ALCALDÍA.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS.

Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023).

Incorpórese al paginario el comunicado oriundo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de esta localidad, mismo que en su parte pertinente informa nuevamente que: **“...AMENAZA BAJA: TERRENOS EN LOS CUALES ES MUY POCO PROBABLE QUE SE PRESENTEN FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA PENDIENTES MENORES DEL 12% EN ROCAS COMPETENTES O MENORES DEL 5% EN ROCAS PLÁSTICAS INCOMPETENTES...”**.

El anterior comunicado se deja en conocimiento de la actora, empero, a juicio de éste Juzgador, la respuesta no reúne las exigencias solicitadas por oficio N° 539C del 5 de octubre en concordancia con el oficio N° 621C del 01 de diciembre, fechas el año 2022, razón por la cual se ordena nuevamente requerir al organismo Alcaldía Municipal de Úmbita Boyacá, para que, de manera concreta y clara, dé contestación a la información que se le solicita en el referido oficio, esto es, conforme al EOT del municipio, si sobre el área en donde se encuentra ubicado el predio denominado LAS MERCEDES, el cual hace parte de uno de mayor extensión denominado LA CRUZ, ubicado en la vereda Chuscal de este Municipio, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 090-13163 de la Oficina de Registro de Ramiriquí y con número predial 00-02-0004-0337-000; se ha establecido alguna limitación al dominio, o si la totalidad o parte de este se ha declarado como zona de alto riesgo, en este último caso deberá indicar si corresponde a riesgo mitigable o no y qué acciones de mitigación deben adelantarse y por quien. Oficiése, remítase nuevamente los oficios referidos junto con sus anexos.

De otra parte, se ordena incorporar al paginario los documentos allegados por el apoderado de la actora el día 19 de diciembre del año 2022; mismos que acreditan el cumplimiento con lo ordenado en autos del 28 de septiembre y 24 de noviembre, fechas del año anterior.

Se tiene como correo electrónico del apoderado Dr. Yury Díaz Patiño, el siguiente yurydiaz.abogado@hotmail.com ; conforme a lo solicitado por el apoderado, remítase por secretaria, al referido correo, el oficio N° 20223101108291 y sus anexos, procedentes de la Agencia Nacional de Tierras.

Por último; se ordena incorporar al diligenciamiento el oficio N° 2023EE2 O Fol: 1, de la entidad Ambiental Corpochivor; en razón a que el apoderado de la parte demandada ya tiene conocimiento de su contenido, se torna inoportuno correrle en traslado del mismo.

Conforme a la prueba solicitada por la referida autoridad ambiental en el oficio anunciado, se ordena solicitar a la Secretaría de Planeación Municipal de ésta localidad, un concepto sobre las zonas de conservación y/o protección, de acuerdo a los instrumentos de planeación establecido por este ente territorial. Remítase digitalmente copia del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la pertenencia deprecada. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 001 FIJADO HOY 20-01-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO.**

j01U E. J.r.r.A.